



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia se remita a esta Cámara un informe en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, respecto a la implementación y cumplimiento de la Ley provincial 1144, detallando lo siguiente:

- a) registro de personas diagnosticadas con epilepsia en la Provincia, en los últimos cinco (5) años, desagregado por año y localidad.;
- b) detalle de la provisión de medicamentos antiepilépticos, incluyendo disponibilidad, cobertura y acceso en hospitales y centros de salud públicos;
- c) programas de capacitación y concientización sobre epilepsia implementados en la Provincia, dirigidos tanto a profesionales de la salud como a la comunidad en general;
- d) acciones llevadas a cabo para garantizar la no discriminación de personas con epilepsia en los ámbitos laborales y educativos, en cumplimiento de la normativa vigente; y
- e) evaluación de la operatividad de la ley y posibles obstáculos en su aplicación.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2025**

**RESOLUCIÓN N° 040 /25.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo